

## **CARTA DE COMPROMISO ENTRE PRODUCTORA DE GELATINA ECUATORIANA PRODEGEL SA. Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, el señor TCRN. DE EMS. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga** y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2025-016-ESPE-a-1 codificada el 11 de marzo de 2025; y, por otra, la Empresa **Productora de Gelatina Ecuatoriana PRODEGEL SA.**, representada legalmente por su Gerente General, el señor Ing. DIEGO FABRICIO PALACIOS PÉREZ; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. S/N de fecha 4 de agosto de 2025 emitido a nombre del Ing. Diego Fabricio Palacios Pérez, en su calidad de Gerente General de PRODEGEL S.A, solicita al señor TCRN. DE EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: *"(...) disponga a quien corresponda, que se instrumente con mi representada, el convenio cooperativo para la ejecución del proyecto Desarrollo de realidad virtual y aumentado para el proceso productivo de PRODEGEL S.A, dentro del cual se detallará la voluntad de establecer obligaciones y responsabilidades iguales para ambas partes a la firma del mismo. Así también, la intención de llevar a cabo actividades de vinculación, proyectos de titulación, prácticas preprofesionales, proyectos tecnológicos conjuntos en temas de investigación aplicada y otras afines seguros de que esta relación de cooperación entre nuestras representadas se consolidará de manera satisfactoria (...)"*
- 1.8. INFORME CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA ING. IVÓN ESCOBAR, COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA EMPRESA PRODEGEL S.A Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, recomendando lo siguiente: *"Considerando que se puede fortalecer el conocimiento científico entre la academia y la empresa privada, se recomienda bajo mejor criterio, firmar la carta Compromiso "*
- 1.9. Mediante certificación de fecha 21 de mayo del 2025, la señora Capitán Juliana Calderón, Responsable de la Sección Financiera, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Productora de Gelatina Ecuatoriana PRODEGEL S.A. y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga"* no tiene afectación presupuestaria para la Sede. "
- 1.10 Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2025-0428-M de fecha 12 de agosto de 2025, el PhD. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...)previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Productora de Gelatina Ecuatoriana PRODEGEL SA. y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá fortalecer los vínculos entre la academia y el sector productivo, promoviendo el desarrollo conjunto de actividades que contribuyan al bienestar social y al avance*

*tecnológico. Este acuerdo pretende articular esfuerzos para la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales, trabajos de titulación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en áreas de interés común (...)*”

- 1.11 Prodegel SA. es una empresa líder en soluciones a base de gelatina y colágeno hidrolizado perteneciente al Grupo Gelco, cuenta con más de 50 años de trayectoria, una capacidad de producción superior a las 23.000 Tn/año y una extensa red de agentes y distribuidores ubicados en América, Europa, Asia y Oriente Medio.

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta para la cooperación académica, científica y tecnológica a fin de potenciar la ejecución del proyecto de investigación denominado “Desarrollo de realidad virtual y aumentada para el proceso productivo de Prodegel S.A.”

## **TERCERA.- PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes e informe favorable de la Jefatura de Investigación (I+D+I) y Vinculación.

## **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y la Productora de Gelatina Ecuatoriana PRODEGEL SA., para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, puedan realizar proyectos de investigación y vinculación; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el miércoles 27 de agosto de 2025, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Ing. Diego Fabricio Palacios Pérez

**Gerente General**

PRODUCTORA DE GELATINA ECUATORIANA,  
PRODEGEL SA.

TCRN. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez

**Director**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE  
SEDE LATACUNGA

<b>Elaborado por:</b> Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
<b>Fecha de elaboración:</b>	26/08/2025